

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

#### **2659** *Departamento de Personal. Sección de Gestión. Modificación del artículo 10 del Plan de acción social del Ayuntamiento de Palma*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 5 de febrero de 2014 aprobó el acuerdo de modificación del artículo 10 del Plan de acción social del Ayuntamiento de Palma, que se transcribe a continuación:

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el 2 de junio de 2010 aprobó el Plan de acción social de su personal, que incorpora diferentes prestaciones asistenciales y de fomento con cargo a los fondos sociales previstos anualmente en los presupuestos municipales.

El artículo 10 de dicho Plan regula el derecho del personal del Ayuntamiento a la concesión de anticipos de sus retribuciones y, dispone, en todos los supuestos (por un importe de 5.000,00 €, extraordinarios y urgentes del mismo importe, y por un importe de 10.000,00 €) que no se puede conceder ningún anticipo a la misma persona hasta que no hayan transcurrido seis meses, en cada caso, de la amortización, la devolución o liquidación del anterior.

En los últimos años la petición de anticipos ha disminuido, dándose la circunstancia que en el último año una parte de la partida destinada a los anticipos ha quedado sin gastar, supuestamente por la situación actual de crisis económica y, la dificultad del personal a reintegrarlos. Por este motivo en la Mesa General de Negociación del 16 de enero de 2014 se acordó conjuntamente con las organizaciones sindicales modificar el plazo de carencia estableciéndolo para el primer semestre de este año en tres meses, en lugar de los seis actuales y, revisarlo durante el segundo semestre en función de la situación de la partida presupuestaria.

Por todo ello y de acuerdo al artículo 127.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del régimen local, el jefe de departamento de Personal que suscribe, propone a la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior que eleve a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

#### **Acuerdo**

1. Modificar el artículo 10 del vigente Acuerdo regulador del Plan de acción social del Ayuntamiento de Palma, relativo a los anticipos del personal del Ayuntamiento de Palma, en el sentido de sustituir para el primer semestre de 2014 y, en todos los supuestos para poder concederse un nuevo anticipo a una misma persona (anticipos por un importe de 5.000,00 €, extraordinarios y urgentes del mismo importe, y por un importe de 10.000,00 €) el plazo actual de seis meses desde la devolución del anterior, por uno de tres meses.
2. En el segundo semestre del año 2014 revisar el plazo de tres meses indicado en el punto anterior en función de la situación de la partida presupuestaria.
3. Que este acuerdo tenga efectos desde el 1 de enero de 2014.
4. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 14 de febrero de 2014

**El jefe de departamento de Personal**

p.d. Decreto de alcaldía nº. 22906 de 01/12/2011 (BOIB nº. 187 de 15/12/2011)

Juan García Lliteras

